



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5 8 6 7

BUENOS AIRES,

01 JUN 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015620-15-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma VÍCTOR MASSON TRANSPORTE CRUZ DEL SUR SA, referida a la habilitación como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos a excepción de aquellos que requieren Cadena de Frío en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) N° 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto 101/15 del 16 de diciembre de 2015.

Handwritten signature

Handwritten mark



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5 8 6 7

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma VÍCTOR MASSON TRANSPORTE CRUZ DEL SUR SA como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO, con domicilio en Av. Richieri y Boulogne Sur Mer - Calle de la Costa S/N - Nave D3 - Mercado Central, localidad de Tapiales, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico Esteban ENRICO (DNI N° 30.861.603 y Matrícula Profesional N° 20.246).

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 69, 70 y 71.

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5 8 6 7

de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-015620-15-7

DISPOSICIÓN N°

dv

5 8 6 7

DR. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.